

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: GTD-SI-PO-002
	PROCESO: GESTIÓN TECNOLOGIA DOCUMENTAL SUBPROCESO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	VERSIÓN: 01
	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	FECHA: 29/09/2023 Página: 1 de 7

1. INTRODUCCIÓN.

El Hospital San Vicente de Arauca ESE conforme a la legislación, y siendo responsable del buen uso y tratamiento de datos personales divulga el presente documento con el fin de dar a conocer la Política de tratamiento de datos personales en cumplimiento de lo consignado en la ley 1581 de 2012 y las demás normatividad vigente que la regulan.

2. OBJETIVO.

Establecer los directrices necesarios para garantizar el ejercicio del derecho a la intimidad de las personas mediante la protección de datos personales contenidos en las diferentes bases de datos de la ESE. La Política para el Tratamiento de Datos Personales es aplicable a los datos personales contenidos en las bases de datos que se encuentran bajo la responsabilidad y manejo del Hospital San Vicente de Arauca ESE. (Empleados y/o terceros).

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Adoptar la política para el tratamiento de datos personales del Hospital San Vicente de Arauca ESE.
- Realizar seguimiento al efectivo cumplimiento de los derechos y deberes de los usuarios para el tratamiento de datos.
- Velar por la custodia de la información para que los ciudadanos que accedan a nuestros servicios lo realicen con la confianza de que sus datos se encuentran protegidos.

4. ALCANCE.

Esta política es transversal a todos los procesos y procedimientos institucionales Hospital San Vicente de Arauca ESE, aplica a todos los usuarios internos y externos de la ESE. (Funcionarios, contratistas, consultores, pasantes, proveedores de bienes, entidades del Estado, entes de control) y otros terceros que desempeñen alguna actividad en las instalaciones del Hospital.

5. RESPONSABLE.

Profesional de Sistemas del Hospital San Vicente de Arauca.

6. MARCO LEGAL Y NORMATIVO.

Ley Estatutaria 1581 De 2012: La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: GTD-SI-PO-002
	PROCESO: GESTIÓN TECNOLOGIA DOCUMENTAL SUBPROCESO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	VERSIÓN: 01
	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	FECHA: 29/09/2023 Página: 2 de 7

Decreto 255 De 2022: Tiene por objeto “(...) desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma”.

7. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

En la elaboración y definición de las presentes políticas se adoptan las definiciones dispuestas por la Ley 1581 de 2012 en su artículo 3.y por el Decreto 1377 de 2013:

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: GTD-SI-PO-002
	PROCESO: GESTIÓN TECNOLOGIA DOCUMENTAL SUBPROCESO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	VERSIÓN: 01
	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	FECHA: 29/09/2023 Página: 3 de 7

personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

8. CONDICIONES GENERALES.

8.1 SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN.

- La información solicitada podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiera el titular siempre y cuando sea solicitada usando los canales institucionales e comunicación.
- La información suministrada deberá ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y deberá corresponder en un todo a aquella que repose en la base de datos.

8.2 DERECHOS

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
- En caso de detectar alteración o modificación de datos personales Solicitar a las personas responsables del tratamiento de los datos prueba de la autorización otorgada para la realización de los mismos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: GTD-SI-PO-002
	PROCESO: GESTIÓN TECNOLOGIA DOCUMENTAL SUBPROCESO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	VERSIÓN: 01
	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	FECHA: 29/09/2023 Página: 4 de 7

- Ser informado por el Hospital, previa solicitud realizada por los canales institucionales establecidos, respecto del uso que se le ha dado a sus datos personales.

- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Hospital.

- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El Hospital san Vicente de Arauca ESE asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes por tal razón por lo tanto, queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública, autorizado por normas jurídicas vigentes y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

- Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes
- Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

8.3 DEBERES DE LOS RESPONSABLES Y DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

El Hospital San Vicente de Arauca ESE., como responsable del tratamiento de datos, asumirá como lo dice **Ley de Protección de Datos Personales o Ley 1581 de 2012**, en su **Artículo 17 "Deberes de los Responsables del Tratamiento"** los siguientes:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data.
- Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: GTD-SI-PO-002
	PROCESO: GESTIÓN TECNOLOGIA DOCUMENTAL SUBPROCESO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	VERSIÓN: 01
	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	FECHA: 29/09/2023 Página: 5 de 7

- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptarlas demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del tratamiento.
- Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley Estatutaria 1581 de 2012.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados de acuerdo con lo señalado en la Ley Estatutaria 1581 de 2012.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio respecto al tratamiento y seguridad de la información.

De acuerdo con las exigencias establecidas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normatividad vigente relacionada y para garantizar la seguridad de la información contenida en las Bases de datos, el Hospital san Vicente de Arauca ESE: ha implementado las siguientes medidas de seguridad

8.4 CONTROL DE ACCESO:

-Nivel Físico. Las instalaciones físicas donde se almacena la información personal de las Bases de Datos, tienen condiciones de seguridad que garantizan la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.

-Nivel Software: Se establecen contraseñas y permisos de acceso a las Bases de Datos, de acuerdo con el cargo, el perfil y las funciones de cada colaborador o contratista de nuestra entidad. Así como mecanismos para suspender el acceso a la información a las personas que sean retiradas de la entidad temporal o definitivamente.

8.5 ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD:

Se establecen Acuerdos de Confidencialidad con los empleados, contratistas y funcionarios en general, que por la naturaleza de sus funciones requieren información personal clasificada y reservada.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: GTD-SI-PO-002
	PROCESO: GESTIÓN TECNOLOGIA DOCUMENTAL SUBPROCESO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	VERSIÓN: 01
	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	FECHA: 29/09/2023 Página: 6 de 7

Copias de Respaldo: Se establecen procedimientos de seguridad o de respaldo diarios de las bases de datos de manera que puedan ser recuperadas en cualquier momento. Estas copias, se almacenarán en discos internos y externos que deben ser lugares bajo llave que garanticen confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información allí contenida.

9. PLAN DE ACCIÓN

Formato en Excel Plan de Acción

10. BIBLIOGRAFIA

Procedimientos De Seguridad de La Información

https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles5482_G3_Procedimiento_de_Seguridad.pdf

Guía para la Gestión y Clasificación de Activos de Información

https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles5482_G5_Gestion_Clasificacion.pdf

Plan de Capacitación, Sensibilización Y Comunicación De Seguridad De La Información

https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles5482_G14_Plan_comunicacion_sensibilizacion.pdf

Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información

https://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles5482_Modelo_de_Seguridad_Privacidad.pdf

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: GTD-SI-PO-002
	PROCESO: GESTIÓN TECNOLOGIA DOCUMENTAL SUBPROCESO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	VERSIÓN: 01
	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	FECHA: 29/09/2023 Página: 7 de 7

11.CONTROL DE DOCUMENTO

Este documento debe reposar en el proceso de Gestión de Sistemas de Información

CONTROL DE DOCUMENTO				
VERSION	FECHA APROBACIÓN			MOTIVO
	DIA	MES	AÑO	
01	02	10	2023	Creación del documento

ELABORÓ/ACTUALIZO FIRMA:	REVISO FIRMA:	VIABILIZÓ: FIRMA:	APROBO: FIRMA:
Freddy Cabrera	Sara Eddy Maldonado Ana Isabel Cely Abril	Claudia Genara Pérez	Comité institucional de gestión y desempeño
Líder del proceso de Sistemas de Información	Líder del proceso de Gestión y Garantía de la Calidad Profesional de apoyo del proceso Gestión y Garantía de la calidad	Subdirección Administrativa	CARGO: Acta de Comité No. 005 del 2023
29/09/2023	29/09/2023	29/09/2023	02 de octubre del 2023

“Trabajando por la Salud del pueblo Araucano”

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co
Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co- [Facebook](#) Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca-
Youtube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia